



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 124/2003 y la Resolución N° 20/2003 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas asignan a las Universidades Nacionales crédito presupuestario con destino específico al pago de la restitución del 13% en efectivo, a aquellos agentes cuyas acreencias totales no superen la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00), de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1819/2002 y la Decisión Administrativa N° 49/2003.

Que en consecuencia se hace necesario proceder a su incorporación al Presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

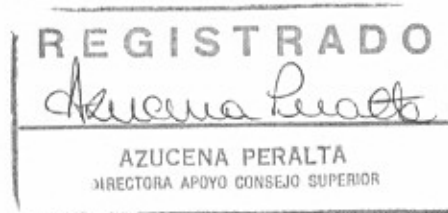
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto de la Universidad Tec-



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



nológica Nacional la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 856.937.-) en el programa, inciso y partida principal, de acuerdo con lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos para la Universidad Tecnológica Nacional, de conformidad con el detalle obrante en planilla anexa al presente artículo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y archívese.

RESOLUCIÓN N° 786/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento